

# Boletín Oficial

## DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS MENOS LOS FESTIVOS

### Suscripción para la capital

Un año.....	47 pesetas
Seis meses.....	25 "
Tres id. ....	18 "

Ejemplar: 0,50 pesetas.-Atrasado: 1,00

Las leyes obligaran en la Peninsula, Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación Peninsular, a los veinte días de su promulgación.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en el *Boletín Oficial del Estado* (Art. 1.º del Código Civil).—Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este Boletín dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.—Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este Boletín, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

### Suscripción para fuera de la capital

Un año.....	50 pesetas
Seis meses.....	26 "
Tres id. ....	14 "

Pago adelantado

EDICTOS DE PAGO Y ANUNCIOS DE INTERÉS PARTICULAR  
A SETENTA Y CINCO CÉNTIMOS LÍNEA

## GOBIERNO CIVIL

### Circulares.

En el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, número 7, de fecha 11 de enero próximo pasado, se publicó una Circular del Ministerio de la Gobernación, de fecha 5 del mismo mes, para que fueran formulados por los Ayuntamientos los Censos de ganado, carruajes de fracción animal, automóviles, motocicletas y bicicletas, correspondientes al período de 1942-43, dándose un plazo de treinta días hábiles, a partir de la publicación de dicha Orden en este periódico oficial, para que fuesen terminados y remitidos a la Zona de Reclutamiento y Movilización de la provincia.

Y habiendo dejado incumplida la citada Orden los Ayuntamientos que a continuación se relacionan, se pone en conocimiento de las respectivas Corporaciones que, por última vez, se les concede un plazo de quince días hábiles, contados a partir de la publicación de esta Circular, para que formulen y envíen los indicados Censos, pues de no hacerlo serán severamente sancionados.

### Relación que se cita:

Los Ausines, Cayuela, Estépar, Renuncio, Santa Cruz de Juárrros, Villagonzalo Pedernales, Villamayor de Treviño, Zarzosa de Rispisuerga, Bascuñana, Carazo, Grisaleña, Miraveche, Oquillas, Berzosa de Bureba, Terminón, Villaverde del Monte, Cobia, Celada del Camino, Quintanilla Vivar, San Pedro Samuel, Los Valcárceres, Vilviestre de Muñó, Villorejo, Barcina de los Montes, Canicosa de la Sierra, Fresneña, Junta de San Martín de Losa, Cascajares de Bureba, Redecilla del Camino, Valluércanes, Zuñeda, Avellanosa del Páramo, Cardeñajimeno, Medinilla de la Dehesa, Rioseras, Tamarón, Villamarín de Villadiago, Villalmanzo, Barbadiño del Pez, Bozoo, Cubo de Bureba, Junta de Río de Losa, Fuentebureba, Pinilla de los Barruecos, Santa Gadea del Cid, Villaescusa la Sombra, Arcos de la Llaná, Castrillo del Val, Grijalba, Rezmondo, Sasamón, Villalbilla de Burgos, Villaverde Peñahorada, Bahabón de

Esgueva, Bentretea, Cillaperlata, Gumiel del Mercado, Navas de Bureba, Peñaranda de Duero, Quintanilla San García, Sotillo de la Ribera, Villanueva de Carazo y Reinoso de Bureba.

Lo que se hace público en este periódico oficial para general conocimiento.

Por Dios, España y su Revolución Nacional-Sindicalista.

Burgos 30 de abril de 1943.

EL GOBERNADOR

Manuel Yllera García de Lago.

Según me participa el Comandante del Puesto de la Guardia Civil de Castrojeriz, el pasado día 27 de abril se extravió de la dula de Vallejera, a la vecina de dicha localidad Rufina Blanco Gómez, una potra de las señas siguientes:

De dos años pelo negro, con una faja blanca desde la frente al hocico, las patas con botines blancos y desherrada de las cuatro extremidades.

Lo que se hace público en este periódico oficial a fin de que por quien sepa su paradero se dé conocimiento a mencionada Rufina Blanco Gómez, en dicho Vallejera.

Burgos 1 de mayo de 1943.

EL GOBERNADOR

Manuel Yllera García de Lago.

## Jefatura Agronómica de Burgos

### Plagas del Campo.

#### Circular.

Aprobado por la Dirección General de Agricultura el Presupuesto formulado por esta Jefatura Agronómica para atender a los gastos que ha de originar, durante el año 1943, la campaña anual de enseñanza y demostración práctica contra plagas del campo, procederán todos los Ayuntamientos de la provincia a confeccionar los documentos cobratorios que se detallan, conforme a lo dispuesto en la Ley de 21 de mayo de 1908 y posteriores disposiciones vigentes de 20 de enero y 30 de marzo de 1926. Con tal finalidad, tengo a bien dictar lo siguiente:

1.º Todos los Ayuntamientos confeccionarán los documentos cobratorios siguientes: Un padrón original, dos copias del mismo y

los correspondientes recibos de cobranza.

2.º Estos documentos, que han de ser iguales al modelo adoptado oficialmente por esta Jefatura, estarán en poder de la misma antes del 30 de julio próximo.

3.º En citados repartimientos figurarán todos los contribuyentes por rústica y colonia, cuyo líquido imponible sea superior a 10 pesetas.

4.º El impuesto autorizado es el 0,50 por 100 de las riquezas líquidas imponibles figuradas en los repartos por rústica, aprobados por la Administración de Propiedades para el año actual, con el aumento que aquéllos hayan sufrido, excepción hecha de las correspondientes fincas del Estado, y haciéndose la tributación siempre sobre los valores de la primera columna, cual se ha indicado anteriormente.

5.º Todos los documentos han de expedirse sellados, firmados y diligenciados en forma, así como cubiertos y unidos los talones y matrices de los recibos cobratorios, sin cuyo requisito no podrá hacerse efectivo el premio de confección.

6.º Aquellos Ayuntamientos que hagan por sí mismos la recaudación directa del impuesto, remitirán dentro del mismo plazo antes marcado, una certificación acreditativa de cuantos extremos comprende el resumen del repartimiento (primera hoja), y harán ingreso de la cantidad íntegra correspondiente a total ingresos en la cuenta corriente de «Plagas del Campo a disposición del Ministerio de Agricultura en el Banco de España de Burgos», antes de 1.º de octubre de 1943, cuyo resguardo de ingreso deberá presentarse en esta Oficina para su conocimiento y sellado, al objeto de servir de base a la posterior liquidación de los premios de cobranza y confección de documentos.

Espera esta Jefatura que, cual siempre, los Sres. Secretarios habrán de poner todo el celo en el cumplimiento de este servicio, para evitar retrasos que entorpecen la labor de recaudación, debiendo consultar a esta Jefatura si alguna duda hubiera en la interpretación de lo expuesto.

Burgos 25 de abril de 1943.—El Ingeniero Jefe, Eufemio Olmedo.

## Colegio Provincial de Secretarios, Interventores y Depositarios de Administración Local

A los efectos que se determinan en las órdenes publicadas en el «Boletín Oficial del Estado» de fechas 13 y 22 de abril próximo pasado, para organizar cursos de formación de Secretarios de tercera categoría, entre funcionarios que hayan desempeñado el cargo interinamente, se pone en conocimiento de los interesados que el Curso que se celebrará en esta ciudad para los Secretarios interinos de las provincias de Burgos y Logroño tendrá lugar en el Aula número 1 del Instituto Nacional de Enseñanza Media desde el día 15 del actual hasta el 15 de julio, fecha en la que concluirán las pruebas establecidas, dándose por definitivamente cancelado el período escolar.

Las clases de las cuatro asignaturas del Curso serán diarias, considerándose la asistencia a las mismas como obligatoria, de suerte que la falta de escolaridad impedirá el acceso a las pruebas finales.

El importe de los derechos de matrícula, a razón de *veinticinco pesetas* por asignatura, y en total de *cient pesetas* por alumno, una vez formalizada la lista correspondiente, se remesará por el Colegio al Instituto de Estudios de Administración Local.

El Profesorado para las tres asignaturas, previstas en el Cuestionario oficial, será el siguiente:

1.º D. Juan José Fernández-Villa y Dorbe, Secretario del Ayuntamiento de Burgos.—Organización y régimen de entidades locales. De cuatro a cinco de la tarde. Programa: diez temas como mínimo.

2.º D. Jesús Aranda Navarro y D. Paulino Manrique García, Interventores del Ayuntamiento y de la Diputación, respectivamente.—Haciendas locales, contabilidad administrativa y nociones de estadística. De nueve a diez de la mañana y de cinco a seis de la tarde. Programa: 18 temas, con carácter mínimo.

3.º D. Antonio Martínez Díaz, Secretario de la Diputación Provincial de Burgos.—Documentación, organización de oficina y servicios del Estado a cargo de los

Ayuntamientos. De diez a once de la mañana. Programa: 17 temas, como mínimo.

El Profesor de Doctrina Nacional-Sindicalista será designado de acuerdo con la petición formulada por el Instituto de Estudios a la Vice-Secretaría de Educación Popular, por el Jefe Provincial de F. E. T. y de las J. O. N. S.

Por tanto, se advierte a todos los interesados que el día 15 del mes actual, a las doce de la mañana, tendrá lugar el acto de apertura en el Aula número 1 del Instituto Nacional de Enseñanza Media, Plaza del Dr. Albiñana, y que la inscripción deberá realizarse obligatoriamente entre los días 15 y 16 en las oficinas del Colegio Provincial, calle de San Pablo, número 9, 1.º, derecha. Teléfono 2112.

Burgos 4 de mayo de 1945.—El Jefe de Estudios, J. J. Fernández-Villa.

## ANUNCIOS OFICIALES

### Jefatura de Minas del Distrito de Palencia

D. Arturo Almazán San Miguel, Ingeniero Nacional de Minas y Jefe interino de este Distrito,

Hago saber: Que por D. Esteban Martín Sicilia, vecino de Burgos, con cédula personal número 29.937 que ha exhibido, en nombre y representación de la Compañía Industrial Cerámica, se ha presentado en el Gobierno Civil a las doce horas, del día 10 de abril de 1945, solicitud de registro de 35 pertenencias para la mina titulada «La Decana», cuyo expediente tiene el número 3.451, de mineral de arcilla, sita en término de Burgos, al sitio llamado El Encuentro. La designación que se hace es la siguiente:

Se tendrá como punto de partida el de cruce o arranque del camino-carretera que conduce al Cementerio municipal de San José de esta Ciudad (Burgos), con la carretera de Burgos a Aguilar de Campoo, en su kilómetro 1 800, y desde él se medirán 400 metros con dirección N. 18 g. c. E. y se colocará la 1.ª estaca; desde ésta se medirán 650 metros con igual dirección N. 18 g. c. E. y se colocará la 2.ª estaca; desde ésta se medirán 100 metros con dirección O. 18 g. c. N. y se colocará la 3.ª estaca; desde ésta se medirán 250 metros N. 18 g. c. E. y se colocará la 4.ª estaca; desde ésta se medirán 500 metros con dirección O. 18 g. c. N. y se colocará la 5.ª estaca; desde ésta se medirán 250 metros S. 18 g. c. O. y se colocará la 6.ª estaca; desde ésta se medirán 100 metros E. 18 g. c. S. y se colocará la 7.ª estaca; desde ésta se medirán 650 metros con dirección S. 18 g. c. O. y se colocará la 10.ª estaca; desde ésta se medirán 500 metros E. 18 g. c. S. y se colocará la 11.ª estaca; desde ésta se medirán 200 metros con dirección N. 18 g. c. E. y se colocará la 12.ª estaca; desde ésta se medirán 100 metros con dirección E. 18 g. c. S. y se llegará a la 1.ª estaca, cerrando así el perímetro que limita una superficie total de 35 hectáreas. Los rumbos de alineaciones se refieren al Norte magnético.

Hago constar que, salvando una

omisión sufrida en la instancia, el mineral que se solicita será para usos distintos del de construcción, sin cuya aclaración no puede admitirse la instancia, ni puede ser objeto de concesión.

Igualmente hago saber que por decreto de este día, el Sr. Gobernador Civil de la provincia se ha servido admitir dicho registro, salvo mejor derecho y sin perjuicio de tercero, mandando que se expidan edictos que se fijarán en la tabla de anuncios de esta Jefatura y en la Ciudad de Burgos, insertándose también en el BOLETIN OFICIAL, para que si alguna persona tuviera que oponerse, lo verifique en la forma y plazo improrrogable de sesenta días, según lo prevenido por el artículo 24 de la Ley de Minas de 6 de julio de 1859, reformada por la de 4 de marzo de 1868.

Palencia 28 de abril de 1945.—El Ingeniero Jefe interino, A. Almazán.

### Tribunal Provincial de lo Contencioso-Administrativo.

Por D. Juan García Lafuente, mayor de edad y vecino de Hontoria del Pinar, se ha interpuesto ante este Tribunal recurso contencioso administrativo sobre revocación del acuerdo tomado por dicho Ayuntamiento, con fecha 25 de marzo del corriente, que denegó al recurrente el derecho a los aprovechamientos forestales que se reparten en dicho pueblo.

En cumplimiento de lo que dispone la Ley y Reglamento de lo Contencioso se publica este anuncio para conocimiento de los que tuvieren interés directo en el negocio y quisieran coadyuvar a la Administración.

Burgos 28 de abril de 1945.—Amando Fernández Soto.

### Ayuntamiento de Burgos.

El Excmo. Ayuntamiento de esta Capital, en la sesión celebrada el día 7 del corriente mes de abril, acordó que, mediante subasta pública, se arrendase el aprovechamiento de pastos en las márgenes del río Arlanzón y terrenos del Dos de Mayo, con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en el Negociado de Subastas de la Secretaría municipal, donde pueden ser examinadas durante las horas de oficina en cualquiera de los días hábiles.

El acto del concurso tendrá lugar en la Casa Consistorial a los diez días, a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, bajo la presidencia del Sr. Alcalde o Teniente de Alcalde en quien delegue, con asistencia de otro miembro de la Comisión municipal permanente designado por la misma y del Secretario de la Corporación que autorizará el acto.

A las doce horas del día anteriormente señalado se procederá a declarar abierta la licitación por un plazo de media hora, en el que los licitadores entregarán los pliegos que contengan los pliegos de proposiciones, acompañados del resguardo del depósito provisional que previamente habrá de constituirse por la cantidad de cien pesetas, siendo el tipo de licitación de 1.200 pesetas.

El arrendamiento de los pastos, que será hecho para la temporada del presente año, podrá ser adjudicado conjunta o separadamente, reservándose el Ayuntamiento la facultad de desechar todas las proposiciones si no las estimase favorables.

Los licitadores que concurran en calidad de mandatarios, presentarán poder bastanteado por el Oficial Letrado de la Corporación D. Jesús Pérez Córdoba.

Los pliegos de proposiciones, que deberán extenderse en papel de la clase sexta (4,50 pesetas), se ajustarán al siguiente modelo:

Don ..., vecino de ..., con domicilio en la calle de ..., número ..., piso ..., enterado del anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia número ..., correspondiente al día ... de ..., de 1945, así como de las condiciones fijadas para la subasta del aprovechamiento de pastos en el terreno del Dos de Mayo y márgenes del río Arlanzón, conforme en un todo con las mismas, ofrece la cantidad de ... (en letra) pesetas .... céntimos, para el de las márgenes del río Arlanzón, .... pesetas .... céntimos para el de los terrenos del Dos de Mayo o .... pesetas .... céntimos para el aprovechamiento de los pastos en ambos lugares.

Burgos ... de ... de 1945.

(Firma y rúbrica.)

Burgos 28 de abril de 1945.—El Alcalde, Aurelio Gómez.

El Excmo. Ayuntamiento de esta Capital, en la sesión celebrada el día 25 del mes de noviembre de 1942, entre otros, aprobó el proyecto de pavimentación y consolidación del Puente de Santa María, con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en el Negociado de Subastas de la Secretaría municipal, cuyo acto tendrá lugar a los diez días hábiles a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Este concurso se celebrará en el Salón de la Alcaldía de la Casa Consistorial, bajo la presidencia del Sr. Alcalde o Teniente de Alcalde en quien delegue, con asistencia de otro miembro de la Comisión municipal permanente designado por la misma y del Notario a quien en turno correspondá, que autorizará el concurso, y con las formalidades establecidas en el artículo 15 del Reglamento de 2 de julio de 1924.

Cada proponente entregará dos sobres cerrados: el uno conteniendo la referencia técnica y económica y el resguardo de haber constituido el depósito provisional en metálico o en valores del Estado o del Ayuntamiento de Burgos, éstos por todo su valor y aquéllos al tipo de colización en la fecha de constituirse el depósito y por la cantidad de 2.559'15 pesetas; el otro contendrá la proposición económica. Ambos se presentarán en el Negociado de Subastas antes de las doce horas del día anterior señalado para el concurso.

El tipo de licitación es de pesetas 127.957'82.

Los licitadores que concurran en calidad de mandatarios, presentarán poder bastanteado por el Oficial Letrado de la Corporación D. Jesús Pérez Córdoba.

Los pliegos de proposiciones, que deberán extenderse en papel de la clase sexta (4'50 pesetas), se ajustarán al siguiente modelo:

Don ..., vecino de ..., con domicilio en la calle de ..., número ..., piso ..., provisto de cédula personal número ..., clase ..., extendida en ..., el día ... de ... de 194..., enterado del anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia número ..., correspondiente al día ..., de ... de 1945, y de las condiciones para el concurso de las obras de pavimentación y consolidación del Puente de Santa María, conforme en un todo con las mismas, se compromete a tomar a su cargo dichas obras por el precio de ... (en letra) pesetas .... céntimos.

Burgos .... de ... de 1945.

(Firma y rúbrica.)

Burgos 28 de abril de 1945.—El Alcalde, Aurelio Gómez.

### Alcaldía de Trespaderne.

Formado por este Ayuntamiento el padrón de plagas del campo para el año en curso, queda expuesto en la Secretaría municipal, durante el plazo de quince días, contados desde el de su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que por los interesados pueda ser examinado y presentar las reclamaciones que estimen oportunas, pues transcurrido dicho plazo no se admitirá ninguna.

Trespaderne 24 de abril de 1945.—El Alcalde, Rogelio Barredo.

### Comandancia Militar de Marina de Barcelona.

Relación de los individuos de la inscripción marítima de esta capital nacidos en el año 1924, en las fechas y poblaciones que a continuación de cada uno se expresa, que quedaron comprendidos en el alistamiento del año actual para el reemplazo de Marinería de la Armada de 1944, que deberán ser baja en los alistamientos del Ejército, en cumplimiento de lo que dispone el artículo 51 de la Ley de Reclutamiento del Ejército vigente y el artículo 114 del Reglamento para su aplicación (*Gaceta de Madrid* de 5 de septiembre de 1935), de acuerdo con el inciso A) de la Ley de Reclutamiento del Ejército y el artículo 101 del Reglamento para su aplicación:

Número 79.—Julio García Calvo, hijo de Cipriano y Victoria, nacido el 23 de enero de 1924, en Cilleruelo de Arriba (Burgos).

Número 748.—Virgilio García Barrio, hijo de Conrado y Rosa, nacido el 27 de noviembre de 1924, en Quemada (Burgos).

Barcelona 27 de abril de 1945.—El 2.º Comandante Jefe del Detall, Angel Gamboa.

## ANUNCIOS PARTICULARES

### G. BAÑUELOS

OCULISTA

DE LOS SERVICIOS PROVINCIALES DE SANIDAD

CONSULTA DE 11 A 2 Y DE 5 A 8

Plaza de José Antonio, 67

Teléfono 130.